

**Decreto Supremo que aprueba el  
Texto Único de Procedimientos  
Administrativos - TUPA del Organismo  
Supervisor de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones (OSIPTEL)**

**DECRETO SUPREMO  
N° 017-2009-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27332 - Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 126-2002-PCM se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 020-2004-PCM;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector;

Que, la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo señala que las entidades deberán calificar los procedimientos administrativos considerando estrictamente lo establecido en la mencionada Ley referente a la aplicación del silencio administrativo positivo a los procedimientos que corresponda, así como a lo señalado en el artículo 31° de la Ley N° 27444, a fin de permitir que los administrados puedan satisfacer o ejercer sus intereses o derechos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se han aprobado los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecido disposiciones para el cumplimiento Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo;

Que, el marco normativo que regula los procedimientos administrativos a cargo del OSIPTEL ha variado, por lo que resulta pertinente aprobar un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA para dicha institución;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29091, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Aprobación del TUPA del OSIPTEL**

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

**Artículo 2°.- Publicación**

El presente Decreto Supremo deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto Supremo, incluyendo sus formularios anexos, deberán ser publicados en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional del OSIPTEL ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

**Artículo 3°.- Derogación**

Deróguese el Decreto Supremo N° 126-2002 y el Decreto Supremo N° 020-2004-PCM.

**Artículo 4°.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

322396-4